

INTRODUCCIÓN

Milpa Alta es una delegación tradicional, que es parte de los pocos espacios semi-rurales que aún se conservan en la CDMX, compuesta de doce pueblos originarios.

La relación de sus habitantes con “la ciudad” siempre ha sido distante, considerando a los ciudadanos como *los otros*, esta misma realidad podríamos verla en Xochimilco.

En el ámbito de los medios de comunicación, los medios nacionales desde hace décadas presentan contenidos ajenos a su cultura y tradiciones locales, y en muchos casos extranjeros. Esto ha creado un distanciamiento entre lo que presentan los medios y su realidad. Los cambios legislativos que otorgan derechos a las audiencias y reconocen a los medios comunitarios no han hecho cambios aún en esta realidad.

Al no tener alternativas la gente ve contenido que la invisibiliza, adoptando una cultura y tradiciones ajenas.

Al no encontrar resueltas sus necesidades comunicativas, los milpaltenses han creado medios locales, algunos de ellos desaparecidos, y otros que en las peores condiciones trabajan para compensar un poco la terrible realidad mediática que los discrimina, invisibiliza, y mira como consumidores y no como ciudadanos con derechos.

Por otra parte, las mujeres han tenido un papel protagónico en la generación de estos medios, no solo como cuidadoras de las tradiciones, sino como impulsoras de procesos sociales y comunitarios.

OBJETIVO GENERAL:

Sistematizar la información en la memoria comunitaria sobre la historia de los medios locales y comunitarios en Milpa Alta con un énfasis en el papel de las mujeres en el proceso, así como investigar las necesidades comunicativas de sus habitantes, y proponer estrategias viables de comunicación local a través de trabajo colaborativo entre académicos y comunidad.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- 1 Hacer un registro sistemático en video, fotografía, audio y por escrito de los medios comunitarios y locales de Milpa Alta, ya sea vigentes o desaparecidos y que incluya la digitalización de fotografías y algunos de los números y entrevistas a los principales actores constructores de la experiencia.
- 2 Hacer entrevistas a usuarios de medios comunitarios y a un grupo de

familias control acerca de su consumo mediático a fin de explorar las necesidades comunicativas que tienen los habitantes de Milpa Alta contrastadas con los derechos comunicativos expresados en los cambios constitucionales, la ley TELECOM y los tratados internacionales.

- 3 Editar un número especial de la Revista CRISOL MAGICO que verse sobre los medios comunitarios y locales de Milpa Alta.
- 4 Editar una serie de cápsulas de video sobre los medios locales vigentes y sobre la participación de las mujeres en los medios locales y comunitarios.
- 5 Crear un espacio en la web para poner a disposición del público en general los resultados para el uso de la información para fines de investigación y gestión cultural y comunicativa.
- 6 Hacer sugerencias para la inclusión de temas de medios comunitarios en la currícula que ofrecerá la UACM en Milpa Alta.

PUNTO DE PARTIDA

El diagnóstico de estudiantes de la UACM en el primer acercamiento a Milpa Alta en el Seminario Dialogo de Saberes en Milpa Alta coordinado por el Maestro Alejandro Díaz Bueno, en su apartado de comunicación, y durante la mesa sobre medios comunitarios, concluyeron que el consumo audiovisual de la comunidad en materia de medios *se centra en la televisión abierta y que a la gente le gusta la televisión comercial.*

Quisimos profundizar en este tema, y pensar desde la comunidad y desde el dialogo de sabores, las necesidades comunicativas de los Milpantenses.

Nosotros pensamos que los medios privados no cumplen con la misión de dar a la gente acceso a la cultura, la ciencia, la educación, apoyar las campañas sociales, etc. Y que como respuesta a esta realidad se han fundado numerosas experiencias de medios comunitarios que dan cuenta de necesidades comunicativas no satisfechas.

Están entre otros, en la radio IKATOMAPOCH que existió durante 13 años, Radio Amanecer, en medios escritos CRISOL mágico DEL SUR, revista con 18 números publicados sobre la cultura local, MILPA ALTA VIVE, medio digital en Facebook que enlaza iniciativas culturales desde hace 6 años, y en la TV local una propuesta comercial que duro más de 10 años y que desapareció con los cambios legales y tecnológicos, pues es difícil sostener contenidos locales.

Conocer estas realidades un poco más a fondo, es el objetivo de nuestro trabajo conjunto. No solo para contar la historia no contada de los medios comunitarios en Milpa Alta, sino para, a partir de un conocimiento más profundo, sugerir estrategias de comunicación local, y usar esta información para platearse la

currícula del nuevo plantel.

ANTECEDENTES, MEDIOS LOCALES, UN ASUNTO DE DERECHOS

Decíamos que Milpa Alta es parte de los pocos espacios semi-rurales que aún se conservan en la Ciudad de México, y que está compuesta de doce pueblos originarios. Hablar de pueblos originarios, aún en la ciudad de México es hablar del innegable componente indígena de la población. En Milpa Alta en particular se reconocen como indígenas y han trabajado desde las comunidades por no solo preservar las tradiciones, sino el uso del idioma náhuatl.

En términos de la comunicación como derecho humano fundamental y apoyo básico para el ejercicio de los derechos culturales de las comunidades, se ha dado en nuestro continente un movimiento global de demandas de medios y espacios para las comunidades movidos por realidades muy similares de una punta a la otra del continente y que sin duda colaboraron a los cambios legales a nivel nacional.

En 2009, en Ecuador, los comunicadores indígenas de América Latina Abya Yala, se reunieron para discutir el “Desafío Tecnológico y Marco Legal para una Comunicación Plurinacional”. En esta reunión reconocieron que a pesar de las buenas intenciones que han quedado establecidas, después de largas luchas de las comunidades indígenas en los tratados internacionales, poco se ha logrado en herramientas de ejercicio de los derechos de la comunicación.

En el caso de la ciudad de México, los Pueblos originarios siguen excluidos, igual que los barrios y las comunidades de interés como los jóvenes con sus expresiones culturales muchas veces satanizadas, las mujeres con sus derechos tan regateados, los migrantes o los niños. Y es que las múltiples historias que nos habitan como ciudad y las humanidades que las conforman carecen de espacios en los medios de comunicación.

Debemos entender que en cuanto a derechos de la comunicación se trata, los indígenas, y los otros pueblos y comunidades mencionadas tienen exactamente los mismos derechos que los demás en la materia que serían al menos:

- A Libertad de expresión.** La Declaración Francesa de 1789 lo codifica en términos de derecho positivo al establecer que: "Nadie debe ser molestado por sus opiniones, aun religiosas, con tal que su manifestación no trastorne el orden público establecido por la ley".

- B Libertad de información.** En el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión y de opinión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.
- C Derecho a recibir información.** El derecho de los individuos a recibir información de interés público, consustancial a un Estado democrático de derecho.
- D Derecho a difundir información.** El derecho de los individuos a difundir información de carácter noticioso, como requisito sine qua non de la conformación de la sociedad civil sobre la que se erige un Estado democrático de derecho.
- E Derecho de réplica.** Como “la facultad que se concede a una persona, física o jurídica, que se considere perjudicada en su honor, prestigio o dignidad, por una información, noticia o comentario, publicada en un medio de comunicación social y que le lleva a exigir la reparación del daño sufrido mediante la inserción de la correspondiente aclaración, en el mismo medio de comunicación e idéntica forma en que fue lesionado.

México ha firmado diversos tratados internacionales en la materia que obligaron al Estado Mexicano a legislar para hacer estos derechos efectivos. En el caso de los grupos indígenas y los pueblos, ellos tienen además los derechos sociales que devienen de ser parte de sus comunidades.

La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, firmada en París en 2005, señala que la importancia de la diversidad cultural para la plena realización de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos. Este documento señala que la libertad de pensamiento, expresión e información, así como la diversidad de los medios de comunicación social, posibilitan el florecimiento de las expresiones culturales en las sociedades.

Proponen que los Estados tomen medidas destinadas a promover la diversidad de los medios de comunicación social, y promover el fomento de la diversidad de las expresiones culturales mediante, entre otros medios, programas de educación y esforzarse por alentar la creatividad y fortalecer las capacidades de

producción mediante el establecimiento de programas de educación, formación e intercambios en el ámbito de las industrias culturales. Estas medidas deberán aplicarse de manera que no tengan repercusiones negativas en las formas tradicionales de producción.

En esta discusión también ha sido fundamental la llamada ***Carta de la Comunicación de los Pueblos***, que centra los derechos de la comunicación en una perspectiva colectiva. La carta señala que Los pueblos tienen el derecho a recibir opiniones, información e ideas acerca de asuntos de interés público independiente de intereses comerciales y políticos, así como el derecho a recibir una diversidad de información y de productos culturales diseñados para una amplia variedad de gustos e intereses.

También señala que las personas tienen el derecho a una diversidad de lenguas. Esto incluye el derecho a expresarse en su propia lengua. Ello implica la necesidad de crear disposiciones para la integración de las lenguas de minorías en los medios de comunicación.

La carta también señala que las personas tienen el derecho a la protección de su espacio cultural local y deberían establecerse disposiciones para la protección de la herencia cultural y que Los pueblos tienen el derecho al saber y el derecho a la protección legal contra el tratamiento perjudicial de su persona en los medios de comunicación y que no tengan en cuenta la dignidad y facultades de adversarios en conflictos nacionales raciales o étnicos.

Además, en la Declaración de Cupícuaro, emitida el 27 de agosto del 2005, resultado del Seminario “Los Pueblos Indígenas ante las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) “Camino a Túnez 2005”, los comunicadores indígenas demandaron al Estado Mexicano:

Una profunda reforma del Estado mexicano donde los pueblos indígenas seamos sujetos de derecho público y podamos crear y diseñar modelos de comunicación Indígena, formulada por comunicadores indígenas, partiendo de una lucha histórica retomada en los acuerdos de San Andrés, así como de recomendaciones realizadas por organismos nacionales e internacionales.

Esta legislación debe contemplar la planeación de espacios radioeléctricos, televisivos, cibernéticos y otros que las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) quedaron manifiestas en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información y otros organismos de las Naciones Unidas.

La Ley, en México, en el artículo 2o Constitucional, en su último párrafo de la fracción VI de apartado A señala:

Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

Sin embargo, ni los cambios en la constitución, ni la promulgación de la nueva ley TELECOM han logrado que las demandas de los pueblos como protagonistas y productores de sus mensajes estén cerca de concretarse.

Los pueblos no son aún figura jurídica válida para operar concesiones de radio o TV, y los avances se centran más en la lógica de derechos de las audiencias, o sea los espectadores. Sin embargo, algunas ventanas se abrieron, el reconocimiento de los medios comunitarios, el derecho a medios de calidad y a la pluralidad entre otros.

Los cambios legislativos abren una ventana, pero sin duda nada pasará si desde el lado de las comunidades no se abren demandas acompañadas de experiencias de alto contenido social que permitan ser referentes de las posibilidades de los medios comunitarios como herramientas de ejercicio de derechos y construcción de ciudadanía y de tejido comunitario.

Pero, más allá de los cambios, producto de profundas transformaciones sociales a nivel mundial sustentadas en los cambios tecnológicos en telecomunicaciones, la vida de los milplatenses ya cambio en este sentido, y tenemos que generar las propuestas sociales que respondan a sus nuevas necesidades, apoyadas en la tradición, pero también como habitantes de un mundo tecnologizado y global que no se centre únicamente en el consumo y abra espacio para lo social.

Hacer una historia de los medios locales y comunitarios es mucho más que reconocer el trabajo y esfuerzo de una parte de los milpaltenses, es apoyar, en la Era de la Información y el Conocimiento no solo como ejercicio de un derecho, sino con las herramientas y estrategias de comunicación local que en estos tiempos tendrán como comunidad para preservar y conservar tradiciones, revalorar su cultura, promover sus valores, su lengua, sus herramientas culturales, sus saberes en términos ambientales, de salud, de producción local.

QUIÉNES SOMOS

Grupo de investigación:

Profesor-investigador UACM:
ADRIANA PEIMBERT REYES

Investigadores Asociados:
IRMA ÁVILA PIETRASANTA, UACM
WALYS BECERRIL MARTÍNEZ, UAM, UACM

Diseño:
JOEL MARTÍNEZ HUERTA, Comunicación, UACM

Estudiantes:
YAZMÍN MIRÓN REYES, Comunicación y Cultura
MARIA LUISA HERNÁNDEZ DE JESUS, Comunicación y Cultura
LAURA IZAMAR VELARDE, Creación Literaria
CITLALI SARAHÍ VÁZQUEZ VILLANUEVA, Comunicación y Cultura
MARIA TERESA ROMANO SALDIVAR, Comunicación y Cultura